Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/530/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0804/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/1536/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 4725/3661
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0804/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000239/2020,** de fecha 31 de agosto de 2020, al que se adjunta el diverso **MDSRSA/CSP/1536/2020**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera,** entonces Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"PRIMERO.-*** *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, a que en coordinación den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y a la Sección I del Capítulo V, del Título quinto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, respecto a las sanciones y el cumplimiento de la indemnización de daños a las personas que tiren basura en la vía pública fomentando la creación de basureros clandestinos que sean denunciadas a partir de queja de particulares".*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

INFORME

1. Esta Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Operación Policial, participa de manera periódica en el Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, el cual es presidido por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno Local.

En las reuniones de trabajo de dicho Subcomité, se analizan los puntos específicos de incidencia en el tiro de cascajo y/o basura en las 16 alcaldías de la capital del país y se establecen acciones conjuntas para su atención, con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.

2. Adicionalmente, por medio de los Jefes de Cuadrante de la Policía de Proximidad, se realizan trabajos para ubicar tiraderos clandestinos de basura o de residuos de construcción, en los que se incrementa la presencia de personal policial para prevenir este tipo de conductas; asimismo, se mantiene comunicación directa con los Centros de Comando y Control (C2´s), para el monitoreo de las zonas de mayor incidencia con relación a esta problemática.

3. En cumplimiento a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, del 1 de enero al 20 de septiembre de 2020, se han presentado a 1,077 personas ante el Juez Cívico, por tirar basura en lugares no permitidos, con la siguiente distribución por alcaldía:

No	Alcaldía	Infractores presentados
1	Álvaro Obregón	278
2	Azcapotzalco	3
3	Benito Juárez	29
4	Coyoacán	70
5	Cuajimalpa	3
6	Cuauhtémoc	124
7	Gustavo A. Madero	178
8	Iztacalco	43
9	Iztapalapa	97
10	Magdalena Contreras	5
11	Miguel Hidalgo	109
12	Milpa Alta	4
13	Tláhuac	-
14	Tlalpan	2
15	Venustiano Carranza	129
16	Xochimilco	3
Total		**1,077**

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en el territorio capitalino y al cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NUÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.c.p.- **Lic. Patricia Herrera Rodríguez**, Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____
COORDINACIÓN DE ASESORES
C.c.p.- **Lic. Juan Romero Tenorio**, Director General Jurídico y Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.- Para su conocimiento, en atención a su oficio número **CJSL/DGJEL/1101/2020.**- Presente.
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folios: SSC/CCGD/OP/17881/2020 y SSC/CCGO/OP/19538/2020**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 1, 9, 21 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/FEC. OAE 0620/2020, OAE 0643/2020, OAE 0647/2020, OAE 0663/2020 y OAE 0671/2020 (Concluido)